



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°214-2013-A/MDP.

Pangoa, 22 de Marzo del 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el distrito de Pangoa, se siente honrado con la presencia de su distinguida personalidad, fortaleciendo el trabajo de los productores de las zonas del VRAEM;

Que, es política de la Gestión Municipal reconocer a las distinguidas personalidades e ilustres visitantes al distrito de Pangoa, y resaltar la importante labor que vienen desarrollando a nivel nacional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DECLARAR como VISITANTE ILUSTRE, al distinguido Brigadier **ATILA HARDRUBAL LUJAN ROBLES,** de la **COMPAÑÍA GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU,** por su trascendental visita al distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Miguel A. Espinoza Martínez
ALCALDE